

346

proximo Junio para cumplir este Ayuntamiento con lo mandado por R.^o Orden del Consejo; Teniendose sele yò dho. Informe en que manifiesta las fincas y efectos correspondientes á la fundacion de la Obra pía de Vinos Expositos establecida en esta Ciudad que maneja el Hospital de S.^o Juan de Dios de ella, su estado, producto, y de mas conveniente al intento: Y dice que la renta líquida vacada en cargas, y cienientos setenta y para dos dotes á Doncellas de uexfanau por disposizion de el Mmo. Señor D. Alonso de Sarca, es la de tres mill veinte y siete, y tres m^o. Que computado el costo moderadamente de arriende al año á nuevemill ciento treinta y cinco reales y veinte y cinco m^o, y de consiguiente excede al producto cincormill nuevecientos veinte y siete, y veinte y nuevem^o. Que los Vinos y Viñas recibidos en el turno de diez y nueve de Junio de mill setecientos setenta hasta otro tal día de este año, asiende á setecientos treinta. Que viven ciento veinte y quatro incluidos quatro prohibidos: Que existen fuera del turno y puestos en Armas con el estipendio de diez, y siete m^o. por cada uno, cincuenta y siete, y en el turno diez y siete q.^o componen todos setenta y quatro: Y que en vista de la cortedad de renta de dha. Obra pía y sus crecidos gastos que gozavan sumam.^{te} al caudal de los D^obre del Hospital, y arreglándose al producto de las Pias fundaciones habia determinado la Junta de ellas en el mes de Marzo de setecientos setenta y siete pagar los Salarios